



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE MENA

Bases y convocatoria para la formación de una bolsa de empleo de un Agente de la Policía Local del Ayuntamiento de Valle de Mena

La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 5 de enero de 2012, aprobó las bases así como la convocatoria de una bolsa de empleo, para el nombramiento de funcionario interino dentro de la clase de Agente de la Policía Local, de conformidad con las siguientes normas:

1. – *Objeto y vigencia:*

El presente acuerdo tiene por objeto la regulación de los procedimientos de cobertura interina de un puesto de trabajo reservado a funcionarios clasificados dentro del grupo C1, categoría Agente, escala ejecutiva, del cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de Valle de Mena, en los términos establecidos en el artículo 25 de la Ley 9/2003 de Coordinación de Policías Locales en Castilla y León.

La motivación de la convocatoria radica en la cobertura transitoria de uno de los dos puestos de Agentes de la Policía Local que por diversas razones no están en servicio activo en este Ayuntamiento.

Para el nombramiento y el cese de funcionarios interinos, se estará a lo dispuesto en la normativa vigente. El cese del funcionario interino se realizará con el reingreso de uno de los agentes referidos.

La vigencia de la bolsa de trabajo, se extenderá desde el día siguiente de la resolución que lo apruebe, hasta la confección de una nueva.

2. – *Requisitos:*

Para tomar parte se deberán reunir los siguientes requisitos:

- Ser español.
- Tener 18 años cumplidos y no haber cumplido los 33 años. A los solos efectos de la edad máxima, se compensará el límite con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, clase Policía Local.
- Una estatura mínima de 1,70 m los hombres y 1,65 m las mujeres.
- Formalizar un compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
- Estar en posesión del título de Bachiller Superior, B.U.P., F.P. II o equivalente.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.



- Estar en posesión de los permisos de conducción de clase A, B y la autorización BPT.
- Prestar compromiso de conducir vehículos policiales de las categorías indicadas en el apartado anterior.

3. - *Procedimiento de selección:*

El orden de inclusión en la bolsa se determinará de acuerdo con los méritos de cada aspirante y su valoración se efectuará por el Tribunal de Selección que se constituya al efecto, y conforme con los siguientes baremos:

3.1. Por haber superado alguna de las pruebas de acceso, convocadas por cualquier administración, para un puesto de Agente de la Policía Local en los 2 últimos años, 1 punto por cada prueba superada hasta un máximo de 10 puntos.

3.2. Por haber superado alguna prueba para puestos de los Cuerpos de Seguridad del Estado, en los 2 últimos años, 0,5 puntos por cada prueba, con un máximo de 2 puntos.

3.3. Por haber prestado servicios como Policía Local interino, laboral o eventual en cualquier Administración Local de Castilla y León, 0,2 puntos por mes de servicio con un máximo de 2 puntos.

3.4. Por haber prestado servicios como miembro de Protección Civil o ejercido funciones de seguridad y vigilancia en cualquier Administración Local de Castilla y León, 0,16 puntos por mes de servicio con un máximo de 1 punto.

3.5. Por la realización de los siguientes cursos:

- Formación práctica para la autoprotección ciudadana y violencia de género.
- Intervención Policial Operativa.
- Bastón Policial Extensible.
- Investigación y análisis de accidentes de tráfico en zona urbana.
- Control de Estrés y de Niveles de Actuación en Intervenciones Policiales de Riesgo.

Un punto por cada curso realizado con un máximo de 5 puntos. Solo computarán los cursos con una duración de 12 o más horas.

4. - *Comisión de valoración:*

La Comisión estará compuesta por los siguientes miembros:

- Presidente: El Oficial Interino de la Policía Local del Ayuntamiento de Valle de Mena.

- Secretario: Un funcionario de la Corporación.

- Vocales:

- El Secretario General de la Corporación o funcionario en quien delegue.

- La AEDL del Ayuntamiento de Valle de Mena.

- Un funcionario de Policía Local de Castilla y León, de igual o superior categoría.



5. – *Solicitudes y plazo:*

Quienes deseen tomar parte en el concurso público de méritos deberán dirigir su solicitud a las oficinas municipales del Ayuntamiento de Valle de Mena.

Las solicitudes de participación, acompañadas, en su caso, de los documentos compulsados que se refieren en el apartado 3 de esta base, se presentarán en cualquiera de las dependencias o formas previstas en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Villasana de Mena, a 5 de enero de 2012.

El Alcalde,
Armando Robredo Cerro